Asunción, 08 de febrero de 2018

Señores:
……..
***Tel:*** ……..
***e-mail:*** ……..
Presente

**NOTA DE ACLARACIÓN Nº 1**

**Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18, "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA". ID PORTAL Nº 339.630**

**Consultas:**

1) En el Anexo A se desarrolla que los documentos exigidos están dados para personas físicas, y en cambio, para personas jurídicas o consorcios, se observa que "No aplica"- en dicha circunstancia, *¿el llamado requiere únicamente de un consultor jurídico sin el acompañamiento de un staff o equipo que pudiera acompañar el desarrollo de las actividades requeridas por SENAVE*?
2) En la **Sección 5 Términos de referencia**, *inciso f) Patrocinar y gestionar, conforme a las instrucciones que le otorgue la máxima autoridad de la Institución, las actuaciones procesales que sean necesarias para llevar adelante las causas en las que el SENAVE sea parte".* ¿Podría aclarar la convocante el detalle o cantidad de causas que actualmente posee SENAVE?
3) También en la **Sección 5, numeral 1.1 *OBJETIVO DE LA CONTRATACION*,** "*Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la interpretación y aplicación de las normas constitucionales, leyes y/o reglamentaciones reguladoras de los procesos judiciales y para la correcta defensa de los intereses institucionales* ***en los procesos judiciales y administrativos***", consultamos cuanto sigue: ¿Cuáles son las jurisdicciones donde se llevan adelante dichos procesos judiciales y administrativos?
4) En el numeral 1.3 ***RESULTADOS ESPERADOS***, se indica en el numeral 8 que el consultor deberá "Acompañar las gestiones frente a los órganos jurisdiccionales del Estado, referente a las causas judiciales en las que el SENAVE tenga intervención o participación. ¿Podrían aclarar el alcance del "acompañamiento a las gestiones"? ¿Ello implicaría el desarrollo de gestiones judiciales que signifiquen procuraduría propiamente dicha?

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * DC
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Respuestas**

1. El llamado requiere de una consultoría jurídica individual y personalizada.
2. La cantidad de causas jurídicas y administrativas en las que el SENAVE debe intervenir es de un número muy variable conforme a los requerimientos y contingencias institucionales. No obstante, en causas judiciales, cuenta con más de sesenta expedientes, actualmente en trámite, en los fueros civil y contencioso administrativo. La institución cuenta también con denuncias penales formuladas, a las que debe realizarse seguimiento personal y proposición de acciones o actos de investigación y avance. En cuanto a expedientes administrativos propiamente, la institución cuenta con un gran número e indeterminado de expedientes internos y otros tantos tramitados en diversas dependencias de oficinas públicas ajenas a la institución a las que también debe darse seguimiento personal. En todos los expedientes anteriormente citados se requiere la elaboración de los escritos administrativos o jurídicos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales. Se requerirán también al consultor dictámenes y elaboración de proyectos normativos técnicos y legales en las áreas de influencia de la tarea institucional.
3. El SENAVE, por su carácter de institución con competencia nacional, litiga en todas las jurisdicciones del país en las que los usuarios lo hagan parte como actor o demandada. La institución cuenta también con "puntos de ingreso" distribuidos en todo el territorio nacional en las distintas administraciones aduaneras, en los que se puede producir la apertura de expedientes administrativos que requieran la atención, respuesta o intervención efectiva e inmediata del consultor.
4. El acompañamiento de las gestiones para los que se convoca la consultoría, implica, efectivamente, el desarrollo de gestiones de procuraduría judicial y administrativa en todas las jurisdicciones del país, oficinas de instituciones públicas y puntos de ingreso de productos sujetos a la actuación institucional del SENAVE.

**Lic. Teresa E. de Gwynn**
Directora